DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma CLOU GLOBAL TECNOLOGY CO LTD, representado por OMNICOM S.A., domiciliada en Avda. España N° 308 entre Dr. Bestard y 23 de octubre, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores Rubén Esteban Auad, con Cédula de Identidad Civil N° 649.633 y Ernesto Cikel Gamarra, con Cédula de Identidad Civil N° 2.985.628, denominados en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 8099/2020, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1553/2020, para "Adquisición de Medidores de Energía Eléctrica para Conexión Directa", ID 376016, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 8099/2020, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 23 de octubre del 2020, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1553/2020 para "Adquisición de Medidores de Energía Eléctrica de conexión directa", Ítem 1.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en ampliar las cantidades correspondientes al siguiente detalle:

Ing. Rubén Aüad
Representante Legal
OMNICOM S.A.

Ing. Ernesto Cikel
Representante Legal
OMNICOM S.A.

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

Abg. Rodys Rolón Alvarenga
Gerente Comercial
ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario CIP-USD	Monto Total CIP-USD
1	Medidor Monofásico Electrónico de Energía Eléctrica para Medición Directa	Clou	R.P. China	Unidad	7.200	10,25	73.800,00
TOTAL USD							73.800,00

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio N°1, para el Ítem 1, asciende a la suma de USD 73.800,00 (setenta y tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), en condiciones CIP Asunción.

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376016.

CLÁUSULA QUINTA: PLAN DE ENTREGA.

El plazo de entrega del suministro adicional objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, será de Ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de la apertura de la Carta de Crédito Irrevocable.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

Ing. Rubén Aüad
Representante Legal
OMNICOM S.A.

Ing. Ernesto Cikel
Representante Legal
OMNICOM S.A.

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión de la Gerencia Comercial

Abg. Rodys Rolón Alvarenga
Gerente Comercial
ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha ..11 DIC 2020.....

Rubén Esteban Auad
C.I. N° 649.663

Ing. Rubén Aüad
Representante Legal
OMNICOM S.A.

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ernesto Cikel Gamarra
C.I. N° 2.985.628
OMNICOM S.A.
RUC N° 80024393-5

Ing. Ernesto Cikel
Representante Legal
OMNICOM S.A.

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

Abg. Rodys Rolón Alvarenga
Gerente Comercial
ANDE